

ACTA N° 02
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
31/03/2026

----- En la sede de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, siendo las **NUEVE TREINTA (09:30)** del día **TREINTA Y UNO de MARZO de DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne el Consejo Directivo. Preside la reunión la Sra. Decana, Dra. María F. FILIPPINI. -----

Asisten en esta oportunidad los siguientes Consejeros: -----

Presencial: Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA, Prof. M. Sc. Luis RODRÍGUEZ PLAZA, Prof. Ing. Agr. Miriam G. HOLGADO, Prof. Dr. Pablo H. PIZZUOLO, Prof. Dr. Nicolás CARA, Dra. Natalia P. CARRILLO, IRNR. Franco G. CHIARADIA OMATI y Sra. Raquel V. MARINARO. -----

Virtual: Prof. Dra. Emilia E. RAIMONDO, Srta. Florencia S. CATANA VIRDIANO y Srta. Daiana N. SALORT. -----

----- Consejeros ausentes con aviso: Abog. César L. BALMES VARAS, Srta. Valentina BAREA. -----

----- Consejeros ausentes sin aviso: MBI. Ing. Agr. Cecilia M. ACOSTA y Sr. Tomás CANO. -

----- Participa también, el Sr. Vicedecano, Prof. M. Sc. Joaquín A. LLERA. -----

----- Verificado el *quorum* reglamentario, la Sra. Decana, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, declara abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día previsto. --

1°.- Firma del ACTA N° 01

----- La Sra. Decana informa que se encuentra circulando para su firma el Actas N° 01 correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2026. -----

2°.- Tratamiento de la situación de la Dirección del Doctorado en Agronomía (Expte. 51/25-CD).

----- Se somete a consideración la situación de la Dirección del Doctorado en Agronomía. Al inicio, la Dra. Leonor DEIS impugna la validez de la sesión alegando una violación al Artículo 35° del Reglamento Interno. Sostiene que el "cuarto intermedio" consignado en el acta de la reunión previa impedía incorporar nuevos puntos al Orden del Día y obligaba a mantener la identidad de los consejeros presentes, bajo pena de nulidad absoluta. -----

----- Frente a este planteo, el asesor legal, Abog. Omar FORNETTI, aclara que el instituto del "cuarto intermedio" está previsto para el tratamiento de una sesión en su conjunto y no para suspender el tratamiento de un tema en particular. Dado que el reglamento no contempla el "cuarto intermedio de un tema", se configura una situación no prevista, lo que fundamenta la aplicación del Artículo 87° del Reglamento Interno para resolver la controversia de inmediato.

----- Por lo demás, si aplican analógicamente el art. 35 del Reglamento Interno se llega a igual conclusión, porque se pasó a resolución del pedido *ad referendum* de la Sra. Decana y en tal sesión, por unanimidad, se decidió tratarlo el 31/3/26. Por lo que puede tratarse en esta sesión. -----

----- Asimismo, informa al Consejo que la existencia del acto jurídico no depende estrictamente de su transcripción documental (no es un acto *ad solemnitatem*), sino de la voluntad del cuerpo debidamente expresada en la reunión de la que todos quedaron debidamente notificados de la reanudación de tratamiento del tema para el 31 de marzo de 2026. Habiéndose fijado y notificado el reinicio para el día 31 de marzo en la sesión anterior, el cuerpo se encuentra válidamente constituido, siendo responsabilidad de los consejeros su asistencia. Para mayor seguridad jurídica, se deja constancia de la corrección del error material en el reglamento: donde se cita el Decreto 1883/91 debe leerse Decreto 1759/72 (Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos). -----

----- Acto seguido, el Consejero Pablo PIZZUOLO informa que la Comisión *ad hoc* se reunió con la Dra. DEIS el 13 de marzo de 2026. En dicha oportunidad, la profesional manifestó verbalmente su compromiso de presentar la renuncia al cargo entre el 13 y el 16 de marzo,

compromiso que finalmente no se materializó formalmente. La Dra. DEIS ratifica que supeditó su dimisión a la entrega de fundamentos por escrito. -----

----- Sobre el fondo de la cuestión, la Sra. Decana y el asesor legal sostienen que la Dirección de una carrera de posgrado es un cargo político, honorífico y de designación y mantenimiento discrecional, cuya permanencia depende de la confianza y de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que el Consejo Directivo estime, en este caso, vinculadas a una reestructuración de la carrera. Al no ser un cargo concursado ni afectar derechos salariales, el cuerpo tiene la potestad de revocar la designación sin necesidad de sumario previo. -----

----- A fin de evitar vicios, el Consejo decide por unanimidad avocarse al tratamiento del tema de manera directa y constituirse en Comisión, procediendo al tratamiento "desde cero" con independencia de la resolución ad-referéndum original. -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo, en Comisión, **RESUELVE** por unanimidad,

1. Revocar la designación de la Dra. Leonor DEIS como Directora del Doctorado en Agronomía, en virtud de la facultad del Cuerpo para disponer la reestructuración de las autoridades de las carreras de posgrado.
2. Encomendar de manera interina las funciones de la Dirección del Doctorado en Agronomía a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, hasta tanto se complete el proceso de reestructuración y se designen nuevas autoridades.
3. Tener por cumplimentado el informe de la Comisión *ad hoc*, el cual queda incorporado como antecedente de la presente resolución.

3º.- **Temas propuestos sobre tablas**

----- La Sra. propone el tratamiento sobre tablas de los siguientes temas:

- **EE SUDOCU FCA: 5330/2026: Secretario Académico, Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY - Nómina de los mejores promedios de egresados 2025, para entrega de premios y distinciones honoríficas, s/consideración de la nómina presentada.**
- **EE SUDOCU FCA: 5957/2026: Sra. Decana, Prof. Dra. María F. FILIPPINI - Declaración de AUDEAS por Ley de Financiamiento Universitario, s/consideración de la propuesta presentada.**

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar el tratamiento sobre tablas de los temas mencionados, incorporándose al Orden del Día previsto. -

4º.- **EE SUDOCU FCA: 3091/2026: SIIP, Dra. Ana COHEN - Ing. Agr. Santiago Eduardo SARI- ESPECIALIZACIÓN EN ENOLOGÍA: tema de trabajo final de especialización, director/es, jurados, s/designación del Jurado propuesto**

----- Vistas las actuaciones de referencia, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, designar al Jurado que entenderá en la evaluación del Trabajo Final Integrador, correspondiente al estudiante Ing. Agr. Santiago E. SARI, para optar al Grado Académico de Especialista en Enología, según se establece a continuación:

Jurados Titulares:

- Mgter. Hugo GALIOTTI (Facultad de Ciencias Agrarias- UNCuyo)
- Mgter. Silvia CORTI (Facultad de Ciencias Agrarias- UNCuyo)
- Dr. Rodolfo GRIGUOL (Universidad Nacional de Chilecito)

Jurados Suplentes:

- Dr. Jorge PRIETO (INTA).
- Mgter. Carolina PEREIRA (Facultad de Ciencias Agrarias- UNCUYO)

----- El Consejo Directivo se constituye en Comisión para tratar los expedientes N° 3766/2026 y 39943/2025. -----

----- El Consejo Directivo se constituye en Comisión para tratar los expedientes 3766/2026 y 39943/2025. -----

5º.- **EE SUDOCU FCA: 3766/2026: Dir. PROBIOL, Dra. Liliana MARTÍNEZ - Designación Director y Comité Académico del Doctorado, s/consideración de la propuesta presentada**

----- La Sra. Decana informa sobre algunos inconvenientes que ha tenido la gestión y administración de la carrera de posgrado y sobre la necesidad de designar un nuevo Director y de esta. -----

----- Vistas las actuaciones de referencia, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, designar al Director, Codirectores y Comité Académico de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas - PROBIOL, según se detalla a continuación:

DIRECTORIO:

- Director: Dr. Israel VEGA
- Codirectora: Dra. María Laura FOSCHI
- Codirector: Dr. Carlos GAMARRA LUQUES

COMITÉ ACADÉMICO:

- Vocal Titular: Dr. Martín FANZONE
- Vocal Titular: María Virginia SÁNCHEZ PUERTA
- Vocal Titular: Dra. Laura VARGAS ROIG
- Vocal Suplente: Dra. Carmen SARTOR
- Vocal Suplente: Dr. Rodrigo POL
- Vocal Suplente: Dr. Maximiliano GIRAUD BILLOUD

----- La Sra. Decana propone la reconsideración del expediente N° 39943 teniendo en cuenta que el Coordinador de Extensión, M. Sc. Guillermo ANDER EGG ha presentado algunas modificaciones a lo resuelto por este Cuerpo el 18/12/2025. Se acepta por unanimidad la moción presentada. -----

6°.- EE SUDOCU FCA: 39943/2025: Coordinador de Extensión, M. Sc. Guillermo ANDER EGG - Solicita emitir resolución de aprobación del Tablero de Sistematización y Monitoreo de Proyectos de Extensión Universitaria, s/consideración de lo solicitado, s/reconsideración de lo tratado por el Consejo Directivo en sesión del 18/12/2025

----- El Sr. Vicedecano procede a dar lectura de la nota elevada por el Coordinador ANDER EGG, que dice:

De mi mayor consideración:

----- Me dirijo al Consejo Directivo de la FCA a efectos de elevar la presente propuesta de modificación de la Resolución N° 02/2026, en el marco del Expediente N° 39943/25, referida al Tablero de Sistematización y Monitoreo de Proyectos de Extensión Universitaria. -----

----- La iniciativa tiene por finalidad adecuar el alcance normativo del instrumento, garantizando coherencia institucional, claridad en la asignación de responsabilidades y reconocimiento de autoría, sin alterar el espíritu ni los objetivos estratégicos que motivaron su creación. -----

----- En primer lugar, se propone modificar el carácter obligatorio de la herramienta, estableciendo su utilización como recomendada y estratégica. Esta adecuación resulta más pertinente promover el uso del Tablero como instrumento de fortalecimiento institucional y mejora continua, evitando su imposición de manera prescriptiva. -----

----- En segundo término, se propone incorporar en los considerandos el reconocimiento explícito de autoría, dejando constancia de que la herramienta fue elaborada por el M. Sc. Guillermo Ander EGG, la Lic. Paula ORTEGA GRENBEC y la Lic. María Sol BALACCO, en el marco de las estrategias de fortalecimiento institucional de la extensión universitaria. Esta incorporación contribuye a la transparencia institucional y al adecuado reconocimiento del trabajo técnico y académico desarrollado. -----

----- Asimismo, se considera necesario precisar que la responsabilidad de la implementación, acompañamiento técnico, actualización y mejora continua del sistema recaerá en la Secretaría de Vinculación, a través de la Coordinación de Extensión. Esta definición fortalece la estructura organizativa, delimita competencias institucionales y evita superposiciones funcionales, asegurando una gestión clara, articulada y sostenida en el tiempo. -----

----- Finalmente, se propone la supresión del apartado correspondiente al "Esquema visual del Tablero (imágenes ilustrativas)" incluido en el Anexo I, en virtud de que dichos ejemplos

poseen carácter demostrativo y no normativo. La permanencia de imágenes ilustrativas dentro del cuerpo resolutivo podría generar rigidez innecesaria frente a futuras actualizaciones técnicas del sistema, limitando su evolución y mejora. -----

----- En síntesis, la modificación propuesta no altera los fundamentos ni los objetivos estratégicos del Tablero, sino que fortalece su encuadre institucional, promueve su adopción desde una lógica de mejora continua y asegura una implementación orgánicamente articulada con la Secretaría de Vinculación. -----

----- La Sra. Decana propone aceptar las modificaciones presentadas. -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aceptar las modificaciones propuestas por el Coordinador de Extensión M. Sc. Guillermo ANDER EGG de la Resolución N° 2/2026-CD. según se detalla precedentemente. -----

7°.- EE SUDOCU FCA: 883/2026: SIIP, Dra. Ana COHEN - Ing. Alim. María Lourdes GIUFFRIDA- Doctorado en Agronomía: tema de tesis, director/es, jurados y título, s/designación del Jurado propuesto

----- Vistas las actuaciones de referencia, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, designar al Jurado que entenderá en la evaluación del Trabajo Final Integrador y la defensa oral y pública, correspondiente a la estudiante Ing. Alim. María Lourdes GIUFFRIDA de ESTEBAN, para optar al Grado Académico de Doctora en Agronomía, según se establece a continuación:

Jurados Titulares:

- Dra. María de Valme GARCÍA MORENO (Departamento de Química Analítica, Fac. de Ciencias. Universidad de Cádiz. España).
- Dr. Gustavo Diego GONZÁLEZ NEVEZ (Facultad de Agronomía, Universidad de la República, Uruguay).
- Dr. Enrique DURÁN GUERRERO (Departamento de Química Analítica, Fac. de Ciencias. Universidad de Cádiz. España).

Jurados Suplentes:

- Dra. Mariona GIL CORTIELLA (Departament Bioquímica i Biotecnologia, Universitat Rovira i Vigili).
- Dr. Marcos Andrés MAZA (Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo)

----- Siendo las 10:15 ingresan la Ing. Agr. Rocío GIACCAGLIA y la Lic. María Sol BALACCO, miembros del equipo técnico de la Secretaría de Vinculación. -----

8°.- DESPACHO DE COMISIONES

a) COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

8.1.- EE SUDOCU FCA: 2966/2026: Secretaría de Vinculación, Dra. Jimena ESTRELLA - Aprobación de la implementación del Diplomado en Elaboración de Cerveza Artesanal, s/consideración de la propuesta presentada

----- Se procede a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "En el día de la fecha se reúne la Comisión de Vinculación y Relación con la Comunidad a fin de analizar el pedido, emitir Resolución del Expediente 2966-2026, en el cual se solicita le emisión de la resolución que apruebe la implementación del Diplomado en Elaboración de Cerveza Artesanal. -----

----- Se encuentran reunidos: Florencia Catana Virdiano, Joana Boiteux, María Eugenia Pozzato y Emilia Raimondo. -----

----- Analizada la documentación presentada la misma cumple con todos los requisitos exigidos para un Diplomado, en la cual se debería incluir si el mismo será arancelado o no. Y de serlo, si este pago se efectuará a través de la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias. Salvado este detalle, la Comisión por unanimidad coincide que es una excelente propuesta y solicita, si las Autoridades lo consideran pertinente, le emisión de la resolución que apruebe la implementación del Diplomado en Elaboración de Cerveza Artesanal." -----

----- La Sra. Decana informa que el 19 de marzo próximo pasado se celebró el Día de San Patricio. En esa oportunidad se realizó el lanzamiento oficial del Diplomado en Elaboración de Cerveza Artesanal y la inauguración de un Mural Artístico en la Fábrica Experimental de Cerveza de la institución. Asistieron la vicedirectora del Liceo Agrícola y Enológico, Prof. Gabriela

VARGAS; el representante de la Cámara Mendocina de Cerveceros Artesanales, Fernando GUILLOT; y los referentes de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Ernesto CORVALÁN y Erika VILLARRUEL. El momento central de la celebración fue la presentación del nuevo Diplomado, coordinado por la Mgter. Ing. Agr. Carolina PEREIRA, propuesta académica organizada en conjunto por la Facultad de Ciencias Agrarias, el Liceo Agrícola y Enológico y la Cámara Mendocina de Cerveceros cuyo objetivo es profesionalizar el sector cervecero regional con formación teórica y práctica de alto nivel. Finalmente, destaca el compromiso, organización y colaboración de los estudiantes de los últimos años de las carreras de la Facultad. -----

----- La Ing. Rocío GIACCAGLIA informa que el desarrollo de la Diplomatura se ajusta a la logística de las otras diplomaturas que se dictan en la facultad, el pago se efectuará a través de la Cooperadora FCA, habrá un cupo mínimo y el dictado se ha organizado para dictarse en nuestra sede. -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, Aprobar el dictado del Diplomado en Elaboración de Cerveza Artesanal, proyecto académico desarrollado en conjunto con el Liceo Agrícola y Enológico, Domingo Faustino Sarmiento y con la colaboración de la Cámara Mendocina de Cervecerías Artesanales (CAMCA). -----

----- Siendo las 10:25 se retira la Ing. Agr. Rocío GIACCAGLIA y la Lic. María Sol BALACO.

----- El Consejo Directivo se constituye en Comisión para tratar el expediente N° 5330/2026.

9°.- EE SUDOCU FCA: 5330/2026: Secretario Académico, Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY - Nómina de los mejores promedios de egresados 2025, para entrega de premios y distinciones honoríficas, s/consideración de la nómina presentada

----- La Consejera Cecilia RÉBORA detalla los requisitos que deben cumplir los estudiantes para recibir a las distinciones. -----

----- Siendo las 11:15 ingresa el Secretario Académico Rodrigo LÓPEZ PLANTEY, quien informa que en el día de la fecha se cierra el plazo para rendir espacios curriculares y a partir de allí, considerar los promedios de los estudiantes para acceder al los premios y distinciones. Agrega que ayer se presentó una estudiante a rendir y la nota obtenida modificó la nómina original, antes de retirarse el Secretario Académico entregó la nómina definitiva acorde a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 592/2017-CD. -----

----- Luego de un breve intercambio de opiniones, se pone a consideración la propuesta presentada por el Secretario Académico, Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY. -----

----- Vistas las actuaciones de referencia, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, Otorgar Plaqueta Dorada, Plaqueta Plateada y Diplomas de Honor, a los egresados con mejores promedios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Promoción 2025 (Ordenanza N° 592/2017-CD.), según se establece a continuación:

Plaqueta Dorada y Diploma de Honor:

1. Srta. Guadalupe MANTOVÁN de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.
2. Sr. Joaquín E. MUÑOZ VALDEARENAS de la Carrera de Ingeniería Agronómica
3. Srta. Yanela LUNGHI SCATOLÓN de la Carrera Tec. Univ. de Enología y Viticultura.

Plaqueta Plateada y Diploma de Honor:

1. Sr. Juan A. ROSATO de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.
2. Sr. Leonardo ESTELRICH de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

10°.- EE SUDOCU FCA: 5957/2026: Sra. Decana, Prof. Dra. María F. FILIPPINI - Declaración de AUDEAS por Ley de Financiamiento Universitario, s/consideración de la propuesta presentada

----- El Sr. Vicedecano procede a dar lectura de un manifiesto redactado por la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) y que expresa lo siguiente:

----- La educación pública universitaria constituye un pilar fundamental de la sociedad argentina. Se caracteriza por su elevada calidad académica, el impulso sostenido a la investigación científica y tecnológica, y un profundo compromiso social. Para preservar y fortalecer estas funciones resulta imprescindible garantizar un financiamiento adecuado que permita el pleno desarrollo de las actividades universitarias. -----

----- El acceso a una universidad pública, gratuita y de calidad ha transformado millones de vidas a lo largo de la historia, posibilitando que personas de todos los sectores sociales puedan proyectar un futuro mejor. Las universidades nacionales cumplen un rol central en la formación de profesionales estratégicos para el desarrollo del país, graduando, por ejemplo, a más del 90 % de las y los Ingenieros Agrónomos de la Argentina. Asimismo, han avanzado de manera sostenida en el respeto por la libertad y la excelencia académica, en el fortalecimiento de la extensión universitaria, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la internacionalización de las carreras, entre otros logros relevantes. -----

----- Para sostener estos avances, la Universidad requiere la jerarquización permanente de las funciones de sus trabajadoras y trabajadores, condición necesaria para garantizar la excelencia en las tareas de enseñanza, investigación, extensión y asistencia a la salud. El adecuado desempeño de estas funciones demanda asignaciones presupuestarias suficientes y previsibles que permitan planificar, sostener y proyectar las actividades universitarias en el mediano y largo plazo. -----

----- Desde diciembre de 2023, el poder adquisitivo de los salarios del personal docente y nodocente ha sufrido una pérdida real cercana a la mitad de su valor. Frente a esta situación, desde comienzos de 2024 las representaciones gremiales docentes y nodocentes, junto con los movimientos estudiantiles, han sostenido un proceso de reclamo y movilización permanente en defensa de los salarios y del presupuesto universitario. -----

----- En este contexto, la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y de Recomposición Salarial, aprobada por el Congreso de la Nación, tiene como objetivo garantizar el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales y la recomposición salarial de sus trabajadoras y trabajadores. Dicha ley establece como destinos prioritarios de los fondos la mejora de la infraestructura universitaria, el fortalecimiento de las becas estudiantiles, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización. Sin embargo, pese a su aprobación, el Poder Ejecutivo Nacional no ha procedido a su implementación, lo que motivó a las Universidades Nacionales, a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a iniciar las acciones judiciales correspondientes. -----

----- La Ley de Presupuesto Nacional para el año 2026 (Ley 27.798) no contempla los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y la Recomposición Salarial (Ley N.º 27.795), profundizando el proceso de desfinanciamiento y comprometiendo seriamente el inicio y la continuidad del ciclo lectivo 2026. -----

----- El escenario que se configura para la educación superior argentina en 2026 presenta desafíos que trascienden lo estrictamente académico y afectan de manera directa al desarrollo productivo nacional. De persistir esta situación, se advierte un progresivo debilitamiento del sistema científico-tecnológico argentino, manifestado en la reducción de capacidades de investigación, la discontinuidad de proyectos estratégicos y la creciente dificultad para sostener y formar recursos humanos altamente calificados. Este proceso compromete no solo la producción de conocimiento y la innovación, sino también el aporte sustantivo de las universidades al desarrollo económico, social y productivo del país. -----

----- Ante este panorama, instamos a nuestras y nuestros representantes en el Poder Legislativo, al Poder Judicial y a la comunidad en su conjunto a sostener y fortalecer este valioso sistema científico-tecnológico, en el cual las universidades desempeñan un papel protagónico. Su continuidad y consolidación resultan fundamentales para garantizar la formación de nuevas generaciones de profesionales, el desarrollo de investigaciones de calidad y la producción de conocimiento estratégico orientado al desarrollo nacional. -----

----- En este contexto, la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) manifiesta su firme adhesión a los requerimientos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional. Estos reclamos instan a la efectiva implementación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y la Recomposición Salarial (Ley N.º 27.795), así como a la imperiosa actualización de las remuneraciones del personal docente y no docente, en consonancia con el proceso inflacionario. La defensa de la

universidad pública y del sistema científico-tecnológico trasciende la mera responsabilidad institucional, constituyéndose en un compromiso ineludible con el presente y el porvenir de la Nación. -----

----- El Sr. Vicedecano informa que, tal como lo indica la nota, en la última reunión de AUDEAS se decidió emitir un manifiesto y pedir a las facultades y universidades a acompañar los reclamos declarados precedentemente. -----

----- La Sra. Decana propone adherir al manifiesto presentado por AUDEAS y elevar las actuaciones al Consejo Superior para que, de considerarlo pertinente, apoyen lo expresado por la Asociación. -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, adherir al manifiesto presentado por la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS). Asimismo, elevar las actuaciones al Consejo Superior para que, de considerarlo pertinente, adhieran también a los requerimientos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional. -----

11°.- Informe Sra. Decana

La Sra. Decana, el Sr. Vicedecano y la Consejera Cecilia RÉBORA se refirieron al acto que se desarrolló en la Plaza Jardín del Espacio de Flora Nativa por la Memoria, la Verdad y la Justicia, sirvió para ratificar la vigencia del Área de Derechos Humanos de la FCA (Resolución N° 144/2024), propósito central la promoción, protección y defensa de los derechos humanos dentro de la comunidad educativa y en su interacción con la sociedad. -----

----- Siendo las DOCE (12:) y no habiendo otro asunto por tratar, se da por finalizada la sesión. -----